



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados

* * * * *

ACUERDO CI SANAA No 017 / 04-10-2015

La Comisión Interventora del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y alcantarillados (SANAA).

CONSIDERANDO: Que con fecha 5 de agosto de 2015, mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-046-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 6 de agosto de 2015, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó: Intervenir el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) por razones de interés público, nombrando para ese efecto, una Comisión Interventora por un término de ciento ochenta (180) días calendario, con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. Para el cumplimiento de sus funciones quedó facultada para solicitar la colaboración, participación e integración, de otras dependencias públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y diálogo permanente con todos los sectores vinculados con el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 del Decreto antes citado establece que "Quedan en suspenso en el ejercicio de sus funciones, durante la vigencia del presente Decreto Ejecutivo, la Junta Directiva.....".

CONSIDERANDO: Que el artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública reformado mediante Decreto Legislativo No.266-2013 contentivo de la Ley Para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia del Gobierno, establece: "La Comisión Interventora, tiene las facultades que les correspondan a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal".
La Comisión Interventora del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y alcantarillados (SANAA),

CONSIDERANDO: Que en el mes de agosto del 2011, se concluyó con la elaboración de los procesos de ejecución de ingresos y egresos, para que el SANAA se incorporara en tiempo real al Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).

[Handwritten signatures and initials]



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados

CONSIDERANDO: Que en fecha 25 de mayo del 2012 el Gerente de Recursos Humanos Abog. Armando Chinchilla, mediante Memorandum G-RH No. 474/2012, tomo la decisión de nombrar al Jefe de la Unidad de SIAFI, quien dependería directamente de la Gerencia Financiera Administrativa, Unidad creada para registrar, modificar y regularizar ingresos y gastos en el SIAFI.

CONSIDERANDO: Que la Unidad SIAFI, desde su creación no fue definida correctamente, ya que jerárquicamente debió depender directamente del Jefe del Departamento Programación Financiera, quien es el responsable de formular, registrar, seguimiento y control de gastos que la Institución ejecuta y de elaborar los informes respectivos.

POR LO TANTO: Con fundamento en las facultades que le otorga el Decreto Ejecutivo No. PCM 046-2015 de fecha 06 de agosto del 2015.

ACUERDA:

1. Que todo el personal que labora en la Unidad Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), a partir de la fecha estará bajo la coordinación del Jefe del Departamento Programación Financiera.
2. Así mismo, girar instrucciones a la Gerencia Financiera Administrativa y Gerencia de Recursos Humanos, para que hagan las comunicaciones correspondientes.

La presente Resolución es de ejecución inmediata.


NIVIDA HERNANDEZ
PRESIDENTE CI


ARMANDO DIAZ ARRIVILLAGA
MIEMBRO CI


COMISIÓN INTERVENTORA SANA
PRESIDENTE


JOSE DOLORES VELASQUEZ
MIEMBRO CI